



SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN

Nº INT.: 338

OFPA.: 325

REF.: APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

003429 12.07.2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 2491, de fecha 24/05/2016, modificada por la Resolución Exenta Nº 2713, de fecha 02/06/2016, que aprobó las respuestas publicadas en el Portal Mercado Público y adjudicó al oferente **BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.L. AGENCIA EN CHILE** (RUT.: 59.177.720-3), el Convenio para "**Servicio de Auscultación de Pavimentos Mediante Geo-Radar en Avenida Irarrázaval, Tramo Plaza Egaña – Vicuña Mackenna de la Región Metropolitana**", a que se refiere la Licitación Pública ID Mercado Público Nº 48-35-LQ16;
- b) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón;
- c) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio para el Servicio de Auscultación de Pavimentos mediante Geo-Radar, en Avenida Irarrázaval Tramo: Plaza Egaña – Vicuña Mackenna, Región Metropolitana, de fecha 22 de Junio de 2016;
- b) La Orden de Servicio Nº 457, de fecha 25/04/2016, de la Dirección del Servicio, que designa a funcionarios como miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas tanto técnicas como económicas de la Licitación a que hace mención el Visto a) precedente.  
Los Oficios Ord. N°s. 226, de fecha 10/05/2016 y 238, de fecha 13/05/2016, ambos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, que adjuntan el resultado de las evaluaciones practicadas por los integrantes de la comisión, de las ofertas técnicas y económicas indicando que la oferta más conveniente y que cumplió con los antecedentes solicitados en las Bases, corresponde a la presentada por **BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.L. AGENCIA EN CHILE**, y los Memorándum N°s. 76, de fecha 31/05/2016 y 90, de fecha 24-06-2016, ambos del Departamento Proyectos de Pavimentación, solicitando la dictación del acto administrativo que apruebe el convenio en referencia;
- c) El Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y sus modificaciones, referido a "**Conservación Infraestructura Transantiago – SERVIU**", que a continuación se indican, aprobados por las resoluciones que en cada caso se señalan:

ÍTEM	RESOLUCIÓN EXENTA MTT	RESOLUCIÓN EXENTA SERVIU
CONVENIO MANDATO de 25-09-2013	Nº 1981 de 08-10-2013	Nº 5863 de 04-11-2013
1ª MODIFICACIÓN de 21-03-2014	Nº 338 de 04-04-2014	Nº 1836 de 21-04-2014
2ª MODIFICACIÓN de 29-09-2014	Nº 1219 de 20-11-2014	Nº 7346 de 15-12-2014
3ª MODIFICACIÓN de 27-01-2015	Nº 57 DE 28/01/2015	Nº 579 DE 30-01-2015
4ª MODIFICACIÓN de 15-02-2016	Nº 124 de 18-02-2016	Nº 889 de 19-02-2016

Dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

- 1.- **APRUEBASE** el convenio de prestación de servicio, a que se refiere el Considerando a) precedente, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO PARA EL SERVICIO DE AUSCULTACIÓN DE PAVIMENTOS MEDIANTE GEO-RADAR, EN AVDA. IRARRÁZAVAL TRAMO: PLAZA EGAÑA-VICUÑA MACKENNA, REGIÓN METROPOLITANA**

\*\*\*\*\*

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**

Y

**BAC Engineering Consultancy Group S.L. AGENCIA EN CHILE**

En Santiago de Chile, a 22 de Junio del año 2016, entre don Jorge Loaiza Ruiz, colombiano, ~~cédula nacional de identidad para extranjeros N° 21.618.287-1~~, quien comparece en su calidad de representante legal de la empresa **BAC Engineering Consultancy Group S.L., Agencia en Chile**, RUT: 59.177.720-3, domiciliado en calle Enrique Foster Sur N° 20, Oficina11, comuna de Las Condes, en adelante el "Consultor", por una parte; y por la otra, don **ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo en su calidad de Director titular, y en representación, según se acreditará, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, que en adelante se denominará "**SERVIU METROPOLITANO**", persona jurídica derecho público, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, ambos con domicilio en calle Serrano N° 45 piso 6º, comuna y ciudad de Santiago, todos mayores de edad, exponen:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** Que de conformidad la licitación realizada en Mercado público.cl ID 48-35-LQ16, a las Bases de la misma, las que fueran aprobadas por Resolución Exenta N° 1720 de fecha 08/04/2016; La Resolución Exenta N° 2491 de fecha 2/05/2016, suscrita por el Sr. Jefe (S) del Depto. de Servicios Generales, que dispone la adjudicación; modificada posteriormente a través de la Resolución Exenta N° 2713, de fecha 02/06/2016; por haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos que disponen las bases y las normas legales pertinentes, antecedentes que para todos los efectos formarán parte integrante del presente instrumento. De esta forma y mediante el presente acto los comparecientes vienen en convenir el siguiente convenio para el Servicio de Auscultación de Pavimentos mediante Geo-radar, en Avda. Irarrázaval, tramo: Plaza Egaña-Vicuña Mackenna, Región Metropolitana.

**SEGUNDO: OBJETO: SERVIU METROPOLITANO**, representado en la forma indicada en la comparecencia, contrata y conviene con el proveedor **BAC Engineering Consultancy Group S.L., Agencia en Chile**, quien se obliga y acepta prestar los Servicios referenciados en la cláusula anterior, y de acuerdo a lo solicitado en las bases de la licitación y en sus especificaciones técnicas.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Como contraprestación, **SERVIU Metropolitano** pagará al contratista por los servicios efectivamente prestados, hasta un monto total que corresponde al presupuesto disponible que asciende a **\$ 58.700.000.-**, todo de acuerdo a los valores o precios unitarios ofertados e ingresados por el contratista en el portal de Mercado Público.cl, y con el mérito de la(s) orden(s) de compra respectiva(s), y que se especifica en el siguiente cuadro referencial:

Línea	Detalle	Unidad	Monto Neto en \$ por Unidad de Medida	Monto Total (exento de IVA) por Unidad de Medida
1	Servicio de evaluación de pavimentos mediante prospección con geo-radar, para la determinación del estado del subsuelo, calle Irarrázaval, tramo: Plaza Egaña-Vicuña Mackenna	Global	\$ 58.700.000.-	\$ 58.700.000.-

Conforme se expresa en las bases de licitación el precio se pagará contra prestación conforme del servicio contratado, aprobado por el encargado del contrato designado por SERVIU al efecto; quien ejercerá las funciones de fiscalización técnica y administrativa del servicio contratado.

Cada vez que durante la vigencia del presente convenio, SERVIU Metropolitano requiera de los servicios convenidos, y previa solicitud u orden de trabajo del encargado de compras, emitirá a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) una o más órdenes de compra, por las cantidades que el mismo SERVIU estime necesarias en cada oportunidad, debiendo el proveedor aceptar la orden de compra dentro de plazo y prestar los servicios en los términos, condiciones y plazos convenidos en las bases y en dicha orden(es) de compra. El proveedor responderá respecto de los retrasos o incumplimientos que sean de su responsabilidad y quedará sujeto a las multas y sanciones que establecen las mismas bases de la licitación.

Considerando que el presupuesto disponible es el monto total máximo para la contratación, SERVIU Metropolitano no garantiza ni responderá, bajo ninguna circunstancia, para el evento en que no se cumplan las expectativas del proveedor respecto de las cantidades que en definitiva tenga derecho a percibir con ocasión del presente convenio, luego, el proveedor no tendrá derecho a reclamar mayores gastos generales, ni un valor diverso, ni indemnizaciones de ninguna especie sobre este respecto, y tampoco podrá excusarse de prestar los servicios convenidos.

El proveedor adjudicado deberá entregar su factura en la Secretaría del Departamento de Proyectos de Pavimentación, ubicada en Serrano 45, piso 2, ala sur, comuna de Santiago Centro, de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 hrs., a nombre de SERVIU Metropolitano, Rol Único Tributario 61.812.000-7, Serrano 45. La factura deberá ser acompañada de los siguientes antecedentes:

- a) Formulario F30-1, de antecedentes laborales y cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales, respectivamente.
- b) Vº Bº del encargado del contrato, en razón de haberse realizado éste conforme lo señalado en las Especificaciones Técnicas y, en estricto apego a la respectiva Orden de Compra.
- c) Copia de la Orden de Compra.
- d) Resolución de Adjudicación y Contratación respectivas.

Los pagos se efectuarán en las dependencias del mandante, mediante cheque nominativo, o bien, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto, si esta opción se encuentra disponible.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, al encargado del contrato o al mandante en su caso, cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, SERVIU Metropolitano y/o el mandante no responderán frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra y/o en la factura.

**CUARTO: DURACIÓN DEL CONVENIO:** el presente convenio tiene una duración de **120 días corridos**, a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe y sólo podrá ser prorrogado o modificado de acuerdo a las causales establecidas en el D.S. N° 250 (Hacienda) del año 2004 o en las bases de la licitación. El plazo máximo para que el Consultor desarrolle la Orden de Compra que solicite SERVIU será de 30 días corridos.

**QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO:** SERVIU Metropolitano podrá poner término anticipado al presente convenio de conformidad a las disposiciones legales vigentes, o bien, de acuerdo a las causales establecidas en las respectivas bases de licitación.

Cada vez que se curse un pago, durante el periodo de ejecución del presente convenio, el contratista deberá hacer llegar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales a objeto de revisar que no existan saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años. Si el contratista registrare saldos insolutos de remuneraciones o de

REF.: APRUEBA CONVENIO PARA EL SERVICIO DE AUSCULTACIÓN DE PAVIMENTOS MEDIANTE GEO-RADAR, EN AVENIDA IRARRÁZAVAL TRAMO: PLAZA EGAÑA – VICUÑA MACKENNA, REGIÓN METROPOLITANA.

CTTA.: **BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.L. AGENCIA EN CHILE.**

cotizaciones de acuerdo a lo señalado precedentemente, SERVIU Metropolitano procederá a poner término anticipado al presente convenio.

**SEXTO: MULTAS:** SERVIU Metropolitano podrá aplicar administrativamente las multas que se enuncian en el punto 9.7.7 de las Bases de Licitación, pudiendo descontarlos de los pagos que se adeuden o aplicarlos con cargo a las garantías respectivas. Haciendo efectivas las garantías extendidas a su favor.

**SÉPTIMO: MANDATOS Y ACEPTACIÓN:** Para los efectos pertinentes el proveedor faculta irrevocablemente a SERVIU Metropolitano para pagar a quien corresponda, las deudas de carácter previsional que éste registre y que puedan obligarlo solidaria o subsidiariamente con cargo a las cantidades cuya retención se haga e incluso con cargo a la Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de convenio. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a las bases de la licitación, el cumplimiento de las obligaciones antedichas son de exclusiva responsabilidad del consultor. **SERVIU Metropolitano**, a través de su Director, acepta el presente mandato.

**OCTAVO: GARANTÍA:** Para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en este convenio y en sus antecedentes complementarios, el adjudicatario ha entregado la boleta bancaria de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, **N° 0205303 del Banco BICE, tomada por BAC Engineering Consultancy Group S.L., Agencia en Chile, extendida a nombre de SERVIU Metropolitano, por la suma de \$ 2.935.000.-** (dos millones novecientos treinta y cinco mil pesos), válida hasta el 10.01.2017 y faculta desde ya a **SERVIU Metropolitano** para proceder a su cobro en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, de sus bases, o bien para asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor.

**NOVENO: DOMICILIO:** Para todos los efectos de este convenio el proveedor constituye domicilio en la comuna de Santiago, sin perjuicio del que corresponda al lugar de su respectiva residencia, a elección de **SERVIU Metropolitano**.

**DÉCIMO: ESCRITURACIÓN Y VALIDEZ:** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y ad-referéndum.

**DÉCIMO PRIMERO: GASTOS:** Los gastos e impuestos que se originen con ocasión del otorgamiento del presente convenio serán de cargo exclusivo del consultor.

**DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.** La personería de don **ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, para actuar en representación de SERVIU Metropolitano consta en Decreto TRA. N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que lo nombra en el cargo de Director titular del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la de Don Jorge Loaiza Ruiz, para representar a **BAC Engineering Consultancy Group S.L., Agencia en Chile**, consta de protocolización de extracto de Modificación de Sociedad de Agencia en Chile, con fecha 13.06.2016, suscrita en la Notaría de Eduardo Avello Concha, ante Notario Público.

- 2.- Déjase constancia que **BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.L. AGENCIA EN CHILE**, ha constituido la Boleta de Garantía del Banco BICE N° 0205303, por un monto de \$2.935.000, que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por lo cual la Subdirección de Administración y Finanzas le restituirá la Boleta de Garantía del Banco BBVA N° 122215, por \$1.000.000, que cauciona la seriedad de la oferta.-

REF.: APRUEBA CONVENIO PARA EL SERVICIO DE AUSCULTACIÓN DE PAVIMENTOS MEDIANTE GEORADAR, EN AVENIDA IRARRÁZVAL TRAMO: PLAZA EGAÑA - VICUÑA MACKENNA, REGIÓN METROPOLITANA.

CTTA.: **BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.L. AGENCIA EN CHILE.**

- 3.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta un total de \$58.700.000, no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Subsecretaría de Transporte la atención financiera del contrato, de acuerdo a los Convenios Mandato y sus modificaciones que se señalan en el Considerando c) precedente (Ítem 31.02.002.30132685-0).-  
ID Mercado Público N° 48-35-LQ16

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GEOGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO

**TRANSCRIBIR A:**

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN RIESGO Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (Susy Pascua A.)
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN (Carolina Avendaño)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Yohana Rojas C.)
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN DE SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- OFICINA DE CHILECOMPRAS SERVIU RM.
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
Amunátegui N° 139, Piso 3, Santiago
- **BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.L. AGENCIA EN CHILE (RUT.: 59.177.720-3)**  
Enrique Foster Sur N° 20, Oficina 1102, Las Condes



NURYS RAMÍREZ TAPIA  
Ministra de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO  
Cristina Lopez  
28 JUN 2016  
Subsecretaría de Transportes  
Subdirección de Administración

